Expediente: **1345/26**
Carátula: **CRISTIAN ALEJANDRO SALGUERO C/ M & A REPRESENTACIONES S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27188122367 - CRISTIAN , ALEJANDRO SALGUERO-ACTOR
90000000000 - CARPIO VALERO, GLADYS-POR DERECHO PROPIO
27371914817 - M & A REPRESENTACIONES S R L, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1345/26

H105026491804

JUICIO: CRISTIAN ALEJANDRO SALGUERO c/ M & A REPRESENTACIONES S R L s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1345/26. Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Alderete Hassan el 10/11/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.

2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase a la letrada **LUCIANA NADIR ALDERETE HASSAN** por apersonada en el carácter de apoderada de **M & A REPRESENTACIONES S R L** . Por constituido domicilio digital. Por denunciado número de teléfono personal (3815807950), correo electrónico: luciana.alderete@myacomercial.com.ar.Otórguese intervención de ley.

3. POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.

4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.

5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.

6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el la letrada presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse/ individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.

8. Atento a lo solicitado y conforme lo dispuesto por el Art. 56 segundo párrafo del CPL, concedo a la demandada un plazo de **(DIEZ) DIAS** a fin de que acompañe documentación (de manera digital en formato PDF) de la que intenta valerse.

Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

9. Del planteo de excepción de prescripción, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS.**

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. Por interpuesta reserva del Caso Federal.

11. A lo demás: Oportunamente.

12. En cumplimiento a lo dispuesto por el reglamento del expediente digital el letrado **acompañe** impresión digital de CUIT de la demandada.

13. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado,** a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc).**

14. Téngase presente la denuncia de apertura de concurso preventivo de la demandada. En consecuencia, **LIBRESE OFICIO** al Juzgado Juzgado Civil y Comercial Común de la XII. nominación, donde tramitan los autos caratulados: " M & A REPRESENTACIONES S R L s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte n° 290/26, a fin de que tenga a bien informar sobre la persona designada como SINDICO y domicilio constituído, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. BMX-1345/26.

Actuación firmada en fecha 13/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.